CESION DE CONTRATO ELECTRÓNICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 202201800 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA identificada con cedula de ciudadanía No.1.129.501.276, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **LUCÍA ALEJANDRA FONTALVO CEPEDA,** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.043.001.642, y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos acordado suscribir la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **202201800**, celebrado el día **catorce (14) de enero de 2022**, entre **ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA** y **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, por valor total inicial de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.640.000.oo),** la cesión surtirá efectos a partir del día veintiuno (21) de julio de 2022, el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios **202201800.**

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios **202201800**, razón por la cual, reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha y en desarrollo del citado contrato, será facturada por **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato Prestación de Servicios **202201800**, sin variación alguna, razón por la cual, se compromete expresamente con **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptado por **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, a través de la Secretaría General.

CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y, en consecuencia, el Departamento lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir su aceptación, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **202201800.**

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, siendo el día ocho (08) de julio de 2022.



ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA
CEDENTE



LUCÍA ALEJANDRA FONTALVO CEPEDA
CESIONARIO